



Gobierno Municipal de San Pedro Perulapán Cuscatlán, El Salvador, C.A

TEL: 2322-2400  Gobierno Municipal de San Pedro Perulapán



N° de Solicitud:

UAIPSPP. - 23-2022

RESOLUCIÓN

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO PERULAPÁN: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. En la ciudad de San Pedro Perulapán, a las catorce horas, del día 08 de agosto del dos mil veintidós.

I. CONSIDERANDOS:

En las instalaciones de esta unidad, se recibió Solicitud de Acceso de Información, por correo electrónico por **XXXX XXXX**, mayor de edad, **XXXX** (a) y **XXXX** (a), salvadoreña por nacimiento. Portadora del Número de Identificación Personal **XXXXXXX**, en el cual ha interpuesto una Solicitud de Acceso a la Información Pública a las ocho horas con treinta y nueve minutos, del día 20 de julio del dos mil veintidós, solicitando la información siguiente:

1. Copia certificada del contrato de **XXXX XXXX** por servicios profesionales correspondientes al año 2020 del plazo comprendido de enero a diciembre (es un solo contrato) y el correspondiente al año 2021 del plazo comprendido de enero a abril de 2021.



GOBIERNO MUNICIPAL DE
SAN PEDRO PERULAPÁN
MÁS JUSTO E INCLUSIVO



Gobierno Municipal de San Pedro Perulapán Cuscatlán, El Salvador, C.A



TEL: 2322-2400  Gobierno Municipal de San Pedro Perulapán

2. Certificación de Acuerdo Municipal número CINCO, del Acta número UNO de la sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal el día 10 de enero de 2020.
3. Certificación del Acuerdo Municipal que contiene mi contratación para el plazo de enero a abril del año 2021.

Con base a las funciones que le corresponde al Oficial de Información, de conformidad al art. 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el sentido de realizar los trámites mediante procedimientos sencillos y expeditos, a fin de facilitar la información solicitada por la requirente de una manera oportuna y veraz.

- Es de aclarar que el Oficial de Información es el vínculo entre el ente obligado y el solicitante, realizando las gestiones necesarias, para facilitar el acceso a la información.

II. FUNDAMENTACIÓN

El Derecho de Acceso a la Información Pública, tiene una condición indiscutible de derecho fundamental, anclada en el reconocimiento constitucional del Derecho a la Libertad de Expresión (Art. 6 de la Cn.) que tiene como presupuesto el derecho de investigar o buscar y recibir informaciones de toda índole, pública o privada, que tengan interés público, y en el Principio Democrático del Estado de Derecho -de la



GOBIERNO MUNICIPAL DE
SAN PEDRO PERULAPÁN
MÁS JUSTO E INCLUSIVO



Gobierno Municipal de San Pedro Perulapán Cuscatlán, El Salvador, C.A

TEL: 2322-2400  Gobierno Municipal de San Pedro Perulapán



República como forma de Estado- (Art. 85 Cn.) que impone a los poderes públicos el deber de garantizar la transparencia y la publicidad en la administración, así como la rendición de cuentas sobre el destino de los recursos y fondos públicos.

(Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, amparo: 155-2013, del 6/3/2013, y las que en él se citan: Inc. 13-2011, del 5/12/2012; Inc. 1-2010, del 25/8/2010; Inc. 91-2007, del 24/9/2010.)

El derecho al acceso a la información, constituye una categoría fundamental que el Estado debe garantizar a la población en general, para efectos de consolidar un sistema democrático válido, donde el ejercicio del poder de las instituciones del estado, estén sujetas a la divulgación pública, y los funcionarios actúen bajo un régimen de transparencia.

Como parte del procedimiento de acceso a información pública, El suscrito Oficial de Información, requirió la información solicitada de conformidad a lo establecido en el art. 70 de la LAIP, a aquella unidad que puede poseer la información, con el objeto que la localice, verifique su clasificación y comunique la manera en la que la tiene disponible; la cual detallo a continuación:



GOBIERNO MUNICIPAL DE
SAN PEDRO PERULAPÁN
MÁS JUSTO E INCLUSIVO



Gobierno Municipal de San Pedro Perulapán Cuscatlán, El Salvador, C.A

TEL: 2322-2400  Gobierno Municipal de San Pedro Perulapán



A las ocho horas con treinta y nueve minutos, del día 20 de julio dos mil veintidós, se da por recibida solicitud de información relativa a:

1. **Copia certificada del contrato de XXXX XXXX por servicios profesionales correspondientes al año 2020 del plazo comprendido de enero a diciembre (es un solo contrato) y el correspondiente al año 2021 del plazo comprendido de enero a abril de 2021.**
2. **Certificación de Acuerdo Municipal número CINCO, del Acta número UNO de la sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal el día 10 de enero de 2020.**
3. **Certificación del Acuerdo Municipal que contiene mi contratación para el plazo de enero a abril del año 2021**

El día 20 de julio de 2022, mediante auto de admisión se notifica a la solicitante que su solicitud es admitida y se inicia el proceso de búsqueda de la información relativa a los puntos anteriormente enmarcados, con una fecha de entrega aproximada al día 08 de agosto del 2022.

- ❖ El día 20 de julio de 2022, Lic XXXX XXXX, Secretario Municipal, bajo memorándum, se hace la gestión interna sobre el requerimiento de la información, y él se encargará de ver todo lo relativo a la información solicitada.
- ❖ El día 20 de julio de 2022, Srita XXXX XXXX, Encargada de Unidad de Talento Humano, bajo memorándum, se hace la gestión interna sobre el requerimiento de la



GOBIERNO MUNICIPAL DE
SAN PEDRO PERULAPÁN
MÁS JUSTO E INCLUSIVO



Gobierno Municipal de San Pedro Perulapán Cuscatlán, El Salvador, C.A

TEL: 2322-2400  Gobierno Municipal de San Pedro Perulapán



información, y él se encargará de ver todo lo relativo a la información solicitada.

- ❖ El día 28 de julio de 2022, mediante memorándum hacia esta unidad, Lic XXXX XXXX, Secretario Municipal, envía respuesta a la solicitud, en la cual notifica que cuenta con la información solicitada.
- ❖ El día 25 de julio de 2022, mediante memorándum hacia esta unidad, Srita XXXX XXXX, Secretario Encargada de Unidad de Talento Humano, envía respuesta a la solicitud, en la cual notifica que no posee la información solicitada *"se realizó la búsqueda de la información y no se encuentra en dicha unidad, teniendo en cuenta que dicha unidad fue activada recientemente"*
- ❖ El día 25 de julio de 2022, Lic XXXX XXXX, Jurídico Municipal, bajo memorándum, se hace la gestión interna sobre el requerimiento de la información, y él se encargará de ver todo lo relativo a la información solicitada.
- ❖ El día 27 de julio de 2022, mediante memorándum hacia esta unidad, Lic XXXX XXXX, Jurídico Municipal, envía respuesta a la solicitud, en la cual notifica que la información no fue encontrada en dicha unidad.



GOBIERNO MUNICIPAL DE
SAN PEDRO PERULAPÁN
MÁS JUSTO E INCLUSIVO



Gobierno Municipal de San Pedro Perulapán Cuscatlán, El Salvador, C.A



TEL: 2322-2400  Gobierno Municipal de San Pedro Perulapán

- ❖ El contrato de XXXX XXXX por servicios profesionales correspondientes al año 2020 del plazo comprendido de enero a diciembre, es **inexistente**
- ❖ después de haber realizado la búsqueda en distintas unidades administrativas. Lo único referente al mismo es un acuerdo con fecha del 10 de enero del 2020

Por lo anteriormente expresado, se le entrega la información considerada como **OFICIOSA**.



GOBIERNO MUNICIPAL DE
SAN PEDRO PERULAPÁN
MÁS JUSTO E INCLUSIVO



Gobierno Municipal de San Pedro Perulapán Cuscatlán, El Salvador, C.A

TEL: 2322-2400  Gobierno Municipal de San Pedro Perulapán



III. RESOLUCIÓN

De conformidad al art. 65, 66, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y art. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; el suscrito Oficial de Información, **RESUELVE:**

- a) La solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y art. 54 literal d) del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- b) Notifíquese al solicitante que la información se encuentra disponible.
- c) Notifíquese al solicitante por el medio señalado para tal efecto.
- d) Entréguese la información al solicitante.
- e) Archívese el expediente administrativo.

Naún Edgardo Flores García.
Oficial de Información.



GOBIERNO MUNICIPAL DE
SAN PEDRO PERULAPÁN
MÁS JUSTO E INCLUSIVO